

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en Punto de Atención Regional Medellín-PARME y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, puesto que se desconoce la dirección de notificación o el aviso enviado fue devuelto. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 17 DE OCTUBRE DE 2025 a las 4:30 p.m.

#	EXPEDIENTE	NOTIFICADOS	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSO	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE	PLAZO (DIAS)
1	H6118005	PERSONAS INDETERMINADAS	VSC No. 002092	14/08/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SI	ANM	10



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Isabel Cristina Brito Brito. Abogada. PARME.

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC - 2092 DE 14 AGO 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE
AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
No. H6118005"**

LA GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 933 del 27 de octubre de 2016, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021, Resolución No. 463 del 9 de julio de 2024 y Resolución 474 del 12 de julio de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El 01 de Agosto de 2005 se inscribió el, CONTRATO DE CONCESION 6118, celebrado entre el Gobernador del Departamento de Antioquia y la Sociedad Mineros S.A. para la exploración y explotación de una mina de Metales Preciosos por treinta (30) años en un área de 5.259 hectáreas + 200 metros cuadrados ubicada en jurisdicción del municipio del Bagre, Departamento de Antioquia.

El 29 de septiembre de 2015, se inscribió en el Registro Minero Nacional la reducción de 3319.7693 Hect del área del Contrato de Concesión radicado No. 6118(H6118005), quedando un total de área es 1939.5154 Hecta. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500287911 del 09 de Julio de 2015; la cual fue modificada y adicionada mediante la Resolución No. S201500295912 del 11 de Septiembre de 2015.

Mediante número de evento 12289 de 12 de julio de 2019, Resolución No. 2019060039480 se determinó en su ARTÍCULO PRIMERO: *"APROBAR LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS MINEROS sobre el título No. 6118, con el código HKFM-03, los cuales corresponden a MINEROS S.A., con Nit. 890.914.525-7, a favor de la empresa MINEROS ALUVIAL S.A.S., con Nit. 901.218.630-6. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR titular del cien por ciento (100%) de los derechos del Contrato de Concesión Minera No. 6118, a la empresa MINEROS ALUVIAL S.A.S. con Nit. 901.218.630-6. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 2019060039480 del 27 de marzo de 2019".*

A través de Resolución No. 2021060100095 del 24 de noviembre de 2021 notificada por conducta concluyente el 22 de abril de 2025 y con constancia de ejecutoria en firme el 23 de abril de 2025 se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGM- la razón social de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S, por sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC identificada con NIT 901.218.630 – 6.

Mediante Otros si, Numero 1, por reducción de área del contrato de concesión minera radicado con placa H6118005 (HFKM-03) para la explotación económica de un yacimiento de metales preciosos, minerales de plata y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados, minerales de platino (Incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados ubicados en los municipios del Bagre y Nechí, Celebrado entre el Gobernador del Departamento de Antioquia y Mineros Aluvial S.A.S. BIC, con un área de 1450,7559 hectáreas, firmado el 27 de diciembre de 2023.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

TITULO H6118005- 20251003700082

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 31 de enero de 2025 a través del radicado **20251003700082**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC., titular del contrato de concesión No. **H6118005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARME-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio el BAGRE y NECHÍ departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024
Localización: Nechí, Antioquia
Sector: La Esperanza
Fecha: 28 de enero de 2025
Coordenadas: Geográficas
-74,78828980786 8,01403475763

Equipos y Herramientas:
2 dragas brasileras en tránsito, 2 Retroexcavadoras, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 473-2024
Localización: Nechí, Antioquia
Sector: Hoyo Grande
Fecha: 28 de enero de 2025
Coordenadas: Geográficas
-74,80099915058 8,01237865052

Equipos y Herramientas:
1 elevadora, 2 bombas draga, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 603-2025
Localización: El Bagre, Antioquia
Sector: San Pedro
Fecha: 28 de enero de 2025
Coordenadas: Geográficas
-74,79172163016 7,97229659052

Equipos y Herramientas:
1 draga brasileras, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 2023010558279

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 15 de diciembre de 2023 a través del radicado 2023010558279, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC., titular del contrato de concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la secretaria de minas de la gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio el BAGRE y NECHÍ departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Informe 01-067

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro Bajo

Fecha: 14 de diciembre de 2023

Coordenadas: Geográficas

8° 1'38.52"N 74°47'17.00"O

Grados Decimales

8.027367° -74.788056°

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 374 del 8 de JULIO de 2024 notificado por Estado PARME-35 del 16 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 2023010563896

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 19 de diciembre de 2023 a través del radicado 2023010563896, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC. BIC, titular del contrato de concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la secretaria de minas de la gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio el BAGRE y NECHÍ departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 171-2023

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro, Zona 4

Fecha: 18 de diciembre de 2023

Coordenadas: Geográficas 8° 0'31.47"N 74°48'38.92"w "Santa Inés" 8° 0'10.84"N74°48'43.77"O Grados Decimales 8.008742° -74.803475° "Santa Inés" 8.003011°-74.812158°

Equipos y Herramientas: 03 dragas tipo brasilera (incluyendo la draga relacionada como "Santa Inés"), 01 retroexcavadora, 02 canoas y elementos para la minería, en el sector se evidencia daño ambiental en la zona de interés. Se observan 42 personas operando en el sitio.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 375 del 8 de JULIO de 2024, notificado por Estado No. PARME-35 del 16 del julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003084272

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 19 de abril de 2024 a través del radicado 20241003084272, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC. BIC, titular del contrato de concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio el BAGRE y NECHÍ departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 231-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Nechí

Fecha: 18 de abril de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Coordenadas: Geográficas

-74.788280 ° 8.014547 °

Equipos y Herramientas: 5 dragas en tránsito, 2 retroexcavadoras, 1 Planchón la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 376 del 8 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-35 del 16 del julio de 2024, corregido mediante auto PARME 681 del 29 de julio de 2024 notificado por Estado No. PARME-42 del 06 de agosto de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003193552

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 11 de junio de 2024 a través del radicado 20241003193552, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC., titular del contrato de concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la secretaria de minas de la gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio el BAGRE y NECHÍ departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 231-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Nechí

Fecha: 5 de junio de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78816050000 8,01515905556

Equipos y Herramientas: 7 dragas tipo brasilera, 1 Planchón la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 383 del 8 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-35 del 16 de julio de 2024se realiza ajustes a las coordenadas. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003244572

El 5 de julio de 2024 mediante radicado No. 20241003244572, con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante este Punto de Atención Regional, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas:

Localización

Coordenadas Geográficas

El Bagre, Sector

La Esperanza

-74,78804201060 8,01264973001

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 574 del 22 de julio de 2024 notificada por estado PARME-38 del 23 julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003317042

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 02 de agosto de 2024 a través del radicado No. 20241003317042, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de NECHÍ Y EL BAGRE del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024
Localización: Nechí, Antioquia
Sector: La Esperanza
Fecha: 16 de julio de 2024
Coordenadas: Geográficas
-74,78804201056 8,01264973001

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 766 del 20 de agosto de 2024, notificado por Estado PARME-45 del 21 de agosto de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003379772

El 30 de agosto de 2024, mediante radicado No. 20241003379772, con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante este Punto de Atención Regional, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de NECHÍ Y EL BAGRE, Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024
Localización: Nechí, Antioquia
Sector: La Esperanza
Fecha: 27 de agosto de 2024
Coordenadas: Geográficas
-74,78818609346 8,01479608578

Equipos y Herramientas:

11 dragas brasileras, 5 Retroexcavadoras, 8 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1028 del 13 de septiembre de 2024, notificado por Estado PARME-54 del 19 de septiembre 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

TITULO H6118005- 20241003329472

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 9 de agosto de 2024 a través del radicado 20241003329472, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 6 de agosto de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78829395883 8,01548918946

Equipos y Herramientas: 14 dragas brasileiras, 4 Canoas, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003364192

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 23 de agosto de 2024 a través del radicado 20241003364192, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 15 de agosto de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78804201056 8,01264973001

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileiras, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Bote, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005 - 20241003393182

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 6 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003393182, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 27 de agosto de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78826749219 8,01429495825

Equipos y Herramientas: 11 dragas brasileras, 2 Planchones, 2 Remolcadores, 4 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003405542

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 13 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003405542, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 10 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78821538946 8,01415409870

Equipos y Herramientas: 11 dragas brasileras, 1 Planchón, 5 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003419242

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 20 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003419242, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 17 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78821538946 8,01415409870

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 1 Remolcador, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003436582

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 27 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003436582, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78821538946 8,01415409870

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Draga Buzo, 1 Retroexcavadora, 1 Remolcador, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024., notificada por estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003468462

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 27 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003468462, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 461-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 8 de octubre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Coordenadas: Geográficas

-74,79204444023 7,97338420414

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003468482

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 11 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003468482, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 8 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78817281637 8,01423011672

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileras, 1 Retroexcavadora, 1 Remolcador, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003483362

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 18 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003483362, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 15 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78824737343 8,01389702408

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras, 3 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 2 Planchones, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 461-2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 15 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79194944638 7,97332537210

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileiras, 1 Retroexcavadora, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003483382

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 18 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003483382, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio NECHÍ Y EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 473-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 15 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80019272881 8,01225883613

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 2 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003500732

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 25 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003500732, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción de los municipios de EL BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 488-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 22 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78924615778 7,97288587500

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 490-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 22 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78812919130 8,01653936131

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 491-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza Fecha: 22 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78791599861 8,01835146327

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003500692

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 25 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003500692, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 22 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78807716820 8,01349998153

Equipos y Herramientas: 5 dragas brasileras, 4 Retroexcavadoras, 5 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003516552

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 2 de noviembre de 2024 a través del radicado 20241003516552, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

-PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79095792398 8,00966660788

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78821158438 8,01369244860

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras, 3 Retroexcavadoras, 2 Canoas, 1 planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003583192

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 05 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003583192**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 27 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74.788186631 8.013683724

Equipos y Herramientas:

2 dragas brasileras parqueadas, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 263 del 27 de enero de 2025, notificado por estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003596012

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 12 de diciembre de 2024 a través del radicado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

20241003596012, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 03 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79153318240 8,00990042305

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 2 canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 03 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78824720818 8,01371508367

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras en tránsito, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 473-2024

Localización: Nechi, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 03 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80003805684 8,01285525541

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 263 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003556122

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 25 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003556122**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

-74,79106187988 8,00940018950

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78822123531 8,01366267937

Equipos y Herramientas:

2 dragas brasileras, 2 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 473-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80026948643 8,01264421240

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 263 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003541382

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003541382**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrela de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79118911095 8,00948993722

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78819268035 8,01363233748

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileiras, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoas, 2 remolcadores, la perturbaciónes realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 473-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80058338731 8,01274550858

Equipos y Herramientas:

3 elevadoras, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1633 del 27 de noviembre de 2024, notificada por Estado PARME-77 del 05 de diciembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003600952

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003600952**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 503-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78307556979 8,03727062489

Equipos y Herramientas: 1 bomba draga, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78579314247 8,03291513250

Equipos y Herramientas:

1 draga Carefuza, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 198 del 23 de enero de 2025, Notificado por Estado PARME-005 del 30 enero 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003600912

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de diciembre de 2024 a través del radicado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

20241003600912, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79109240918 8,00953015867

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78828635740 8,01378889925

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras en tránsito, 2 canoas, 2 retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 199 del 23 de enero de 2025, Notificado por Estado PARME-005 del 30 enero 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003617492

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 24 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003617492**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79098819181 8,00926866393

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78830507273 8,01382033709

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras en tránsito, 3 Retroexcavadoras, 2 Canoas, 1 Remolcador, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 572-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78300930033 8,03717101481

Equipos y Herramientas: 1 bomba Draga, 1 Retroexcavadora, 1 Clasificadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78579540782 8,03296310767

Equipos y Herramientas: 1 draga Carefuza, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 209 del 23 de enero de 2025, Notificado por Estado PARME-005 del 30 enero 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20241003017342

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 22 de marzo de 2024 a través del radicado **20241003017342**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 01-067

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro, Zona 5

Fecha: 16 de marzo de 2024

Coordenadas: Geográficas

8° 1'7.31"N 74°47'15.96"O

Grados Decimales

8.018697° -74.787768°

Equipos y Herramientas: 3 dragas tipo brasileras, 01 retroexcavadora y elementos para la minería en coordenadas No 8.018697° -74.787768° se evidencian 02 dragas en tránsito que laboran en el mismo frente de trabajo en la sé que incluye 01 draga denominada la FENIX, La perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Se observan 22 personas operando en el sitio.

Lo anterior se admitió a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003516532

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 02 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003516532**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 503-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79401032525 7,97288997320

Equipos y Herramientas: 1 draga Brasilerá, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 209 del 23 de enero de 2025, Notificado por Estado PARME-005 del 30 enero 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005-20241003527182

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 08 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003527182**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 5 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79146828359 8,00953655675

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 5 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78819212861 8,01366435757

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileras, 1 Retroexcavadoras, 4 Canoas, 1 remolcador, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1638 del 27 de noviembre de 2024, notificada por Estado PARME-77 del 05 de diciembre 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20251003632752

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de enero de 2025 a través del radicado **20251003632752**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 491-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78800861093 8,01816640834

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileiras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 572-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78187972349 8,03659590964

Equipos y Herramientas: 1 bomba Draga, 1 Retroexcavadora, 1 Clasificadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78581014737 8,03299078056

Equipos y Herramientas: 1 draga Carefuza, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 299 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20251003642882

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 13 de enero de 2025 a través del radicado **20251003642882**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78813716833 8,01358302556

Equipos y Herramientas: 5 dragas brasileras en tránsito, 4 Retroexcavadoras, 4 Canoas, 1 Remolcador, 2 Planchones, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 491-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78817314115 8,01786649406

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78581242484 8,03302747270

Equipos y Herramientas: 1 draga Carefuza, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 299 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20251003642932

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 13 de enero de 2025 a través del radicado **20251003642932**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 603-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,79129687470 7,97252211556

Equipos y Herramientas: 1 draga brasileras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 299 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

TITULO H6118005- 20251003662982

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 20 de enero de 2025 a través del radicado **20251003662982**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024 Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 14 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78818888489 8,01360506704

Equipos y Herramientas: 4 dragas brasileiras en tránsito, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 603-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 14 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,79113009351 7,97285164301

Equipos y Herramientas: 1 draga brasileira, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 299 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20251003685732

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 24 de enero de 2025 a través del radicado **20251003685732**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 20 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78839020358 8,01398247405

Equipos y Herramientas: 3 dragas brasileiras en tránsito, 2 Retroexcavadoras, 3 Canoas, 1 remolcador, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 603-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 20 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

-74,79189777419 7,97242702063

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

TITULO H6118005- 20251003713882

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de febrero de 2025 a través del radicado **20251003713882**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. H6118005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 280-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Ye

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,81935697889 7,97343113939

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 3 Retroexcavadoras, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78805856702 8,01341183092

Equipos y Herramientas: 8 dragas brasileiras en tránsito, 2 Retroexcavadoras, 1 remolcador, 1 planchón, 8 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 491-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78797348198 8,01827187261

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileiras, 2 retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,78578096530 8,03302644140

Equipos y Herramientas: 1 draga Carefuza, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Informe 603-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,79177750631 7,97269461912

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

Verificación en campo de las solicitudes

Mediante Auto PARME-463 del 18 de febrero de 2025, se dispuso a PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN para la semana del 24 al 28 de febrero de 2025, iniciando el 24 de febrero a las 11:00 a.m. en la Alcaldía de EL BAGRE (ANTIOQUIA), posteriormente en la alcaldía de Nechí a las 3:00pm, para las solicitudes de Amparo Administrativo relacionadas en los antecedentes del presente acto, de los títulos mineros H6335005, C5213005, **H6118005**, H6705005 (TITULAR MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC. NIT: 901218630) por perturbaciones realizadas en los puntos coordinados referenciados en los antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se contó con la asistencia de los Ingenieros Aarón Hernández Amaris y Claudia Marcella Granda Orrego y los abogados Felipe Vélez Giraldo y Valentina Orrego Uribe, adscritos a esta dependencia, se solicitó información de la respectiva notificación de los Amparos antes señalados en las instalaciones de las alcaldías enunciadas y en el lugar de las posibles perturbaciones; sobre lo cual, se verificó la correcta notificación de la querella en las instalaciones de las Alcaldías Municipales señaladas, mediante No. 001-2025 fijado el 19 de febrero y desfijado el 24 de febrero de 2025.

A través del **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE AMPARO ADMINISTRATIVO PARME No. 825 del 29 de abril de 2025**, se recopilaron los resultados de la visita técnica realizada al área del Contrato de Concesión **H6118005**, en la cual se establecieron las siguientes conclusiones:

"CONCLUSIONES

7.1 El presente informe da cuenta de los datos recogidos en la inspección a campo, la cual refleja la situación encontrada durante la realización de la visita para verificar las presuntas perturbaciones que se dan al interior del área del título minero No H6118005, lo que permite determinar desde el punto de vista técnico la verificación de la ocurrencia o no de actividades perturbadoras en la zona del contrato de Concesión señalado y dar respuesta al Amparo administrativo interpuesto por la empresa titular.

7.2 La inspección técnica de verificación al área del Contrato de Concesión No H6118005, se realizó entre los días 24 al 28 de febrero de 2025, en Jurisdicción de los municipios del Bagre y Nechí, Departamento de Antioquia, de acuerdo al Plan de comisiones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM, en cumplimiento de las Resoluciones SGR-C-0146 y SGR-C-151 del 19 febrero de 2025.

7.3 Para comprobar los actos perturbatorios enunciados por el querellante, se procedió inicialmente a la realización de una reunión en los municipios de El Bagre y del Municipio de Nechí, iniciando en la Alcaldía del Bagre, el 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 a.m. posteriormente en la alcaldía de Nechí a las 3:00pm, en la cual, se solicitó información de las respectivas

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

notificaciones del Amparo antes señalado en las instalaciones de las Alcaldías enunciadas y en el lugar de las posibles perturbaciones; sobre lo cual, se verificó la correcta notificación de la querella en las instalaciones de las mencionadas alcaldías mediante Edicto No 001 del 2025; no obstante, funcionarios de las Alcaldías del Bagre y Nechí, señalaron que, no fue posible su ubicación en los lugares indicados donde ocurren las posibles perturbaciones, por problemas de orden público asociado a la presencia de grupos al margen de la Ley en dichos sectores.

7.4 La pesquisa se realizó mediante la toma y verificación de las coordenadas geográficas Magna Sirgas denunciadas. La localización de tales puntos se materializó mediante un equipo que permite la ubicación de éstos, en el Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS), El equipo usado es un DRONE DJI CERTIFICADO MAVIC AIR 2S, de alta precisión. Seguidamente tales coordenadas tomadas en campo se superponen en un plano que contiene la alinderación del título minero, cuya información fue extraída de la plataforma AnnA Minería. Finalmente, se determinó si los sitios donde se están haciendo las presuntas actividades perturbadoras denunciadas por el titular y visitadas en campo, se encuentran dentro del área del mencionado título. Así mismo, se realizó un plano y registro fotográfico, el cual sirve de testimonio de los trabajos realizados y de la interpretación técnica del desarrollo de éstos.

7.5 Al realizar un análisis de las imágenes obtenidas en campo, se encontró que 19 puntos de los 75 inicialmente programados a verificar, se encuentran por fuera del área del título H6118005, como se evidencia en la tabla 4, los cuales no son objeto de Amparo Administrativo.

7.6 Una vez localizados en el área de interés, realizada la verificación de los 61 puntos coordinados referenciados en el amparo administrativo solicitado con radicados señalados en la tabla 3 del presente informe de verificación de perturbaciones, y terminada la inspección y acta, se pudo constatar que se presentan perturbaciones en los puntos coordinados allegados por la sociedad titular; debido a que, en los puntos denunciados ubicados al interior del área del título H6118005, se evidenciaron equipos y/o maquinarias no autorizadas que generan perturbaciones, alteraciones a la capa vegetal y pasivos ambientales en dichos sectores; por lo tanto, teniendo en cuenta la actividad minera evidenciada en los puntos denunciados, se concede el Amparo Administrativo. (...)"

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

A fin de resolver de fondo las solicitudes de amparo administrativo presentadas bajo los radicados:

Radicado	Fecha
20241003379752	30/08/24
2022010488025	29/11/22
20251003700082	31/01/25
2023010558279	15/12/23
2023010563896	19/12/23
20241003084272	19/04/24
20241003193552	11/06/24
20241003244572	5/07/24
20241003317042	2/08/24
20241003379772	30/08/24
20241003329472	9/08/24
20241003364192	23/08/24
20241003393182	6/09/24
20241003405542	13/09/24
20241003419242	20/09/24
20241003436582	27/09/24

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

20241003468462	27/09/24
20241003468482	11/10/24
20241003483362	18/10/24
20241003483382	18/10/24
20241003500732	25/10/24
20241003500692	25/10/24
20241003516552	2/11/24
20241003583192	5/12/24
20241003596012	12/12/24
20241003556122	24/11/24
20241003541382	16/11/24
20241003600952	16/12/24
20241003600912	16/12/24
20241003617492	24/12/24
20241003017342	22/12/24
20241003516532	2/11/24
20241003527182	8/11/24
20251003632752	7/01/25
20251003642882	13/01/25
20251003642932	13/01/25
20251003662982	20/01/25
20251003685732	24/01/25
20251003713882	1/01/25

Las anteriores solicitudes fueron presentadas por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **H6118005** se hace relevante el establecer la finalidad de dicho procedimiento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- que establecen:

"Artículo 307. Perturbación. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.

Artículo 309. Reconocimiento del área y desalojo. Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querella y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes.

En la misma diligencia y previo dictamen de un perito designado por el alcalde, que conceptúe sobre si la explotación del tercero se hace dentro de los linderos del título del querellante, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de este, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal".
[Subrayado por fuera del texto original.]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

Bajo dicho contexto normativo, se deduce que la procedencia de la actuación de amparo administrativo está encaminada a ser un trámite expedito que tiene por objeto restablecer los derechos de los titulares mineros, quienes han suscrito con el Estado un Contrato de Concesión –u otra modalidad de título minero legalmente reconocido– para la explotación de un mineral específico en un área determinada, respecto de las afectaciones que pueda estar causando un tercero que adelante actividades mineras, o cualquier otra actividad de ocupación, despojo o perturbación dentro del área del contrato.

En otros términos, la solicitud de amparo administrativo está encaminada a garantizar los derechos de los titulares mineros cuando se presentan afectaciones causadas por un (unos) tercero (terceros) que impidan el correcto ejercicio de su actividad minera, de manera que los efectos adversos a sus intereses se detengan inmediatamente protegiendo su derecho de exclusividad a explotar el mineral concesionado en el área previamente determinada, o dicho de otra forma, restableciendo las condiciones del área que permitan el ejercicio de los derechos a explorar y explotar derivados del contrato de concesión.

En tal sentido, el beneficiario de un título minero podrá solicitar del Estado, a través de las Alcaldías Municipales correspondientes o de la Autoridad Minera, amparo provisional para que se suspenda inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros, que se realice dentro del área objeto de su título.

En este orden de ideas, la autoridad de conocimiento debe verificar primero, que quien impetre la acción de amparo administrativo sea titular minero, igualmente que el autor del hecho no sea titular minero, porque este sería el único caso de defensa admisible, y que los hechos perturbatorios se encuentren dentro del área del titular, lo anterior para que sean de competencia de la respectiva autoridad.

De acuerdo con los artículos 307 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas–, está claramente establecido que el presupuesto fundamental para efectos de predicar la procedencia o no de un amparo administrativo radica en la existencia de una ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando estas actividades dentro del área de un título del cual no es beneficiario.

La Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 1993, (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz), señala:

"La acción de amparo administrativo tiene como finalidad impedir la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero. El carácter tuitivo de esta garantía de los derechos mineros frente a actos de perturbación u ocupación de hecho se refleja en un procedimiento previsto por el legislador en el que no se vislumbra ni se articula confrontación alguna entre el particular y el Estado, sino amparo de los derechos de un sujeto privado ante los actos perturbadores de otro u otros, todo lo cual hace de éste un proceso de naturaleza eminentemente policiva".

Ahor a bien, al no presentarse persona alguna en el momento de la diligencia, con título minero inscrito como única defensa admisible, al momento de realizar la verificación de los hechos que el querellante manifestó como perturbación, se debe proceder según lo que se indica la Ley 685 de 2001 –Código de Minas– para dicha situación, esto es, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de quienes realizan la actividad en las coordenadas que se relacionan adelante, conforme lo señala el **Informe PARME 825 del 29 abril de 2025** y el plano anexo a saber.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	No. De informe	Radicado	Fecha Radicado	Titulo solicitud	UBICACIÓN DEL PUNTO	VERIFICACIÓN	MUNICIPIO	EDICTO
1	-74,787768	8,018697	01_067	20241003017342	22/03/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
2	-74,790958	8,009667	222_2024	20241003516552	1/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
3	-74,791468	8,009537	222_2024	20241003527182	8/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
4	-74,791189	8,00949	222_2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
5	-74,791062	8,0094	222_2024	20241003556122	22/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
6	-74,791533	8,0099	222_2024	20241003596012	11/12/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
7	-74,791092	8,00953	222_2024	20241003600912	13/12/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
8	-74,790988	8,009269	222_2024	20241003617492	23/12/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
9	-74,78828	8,014547	231_2024	20241003084272	19/04/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
10	-74,78816	8,015159	231_2024	20241003193552	11/06/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
11	-74,819357	7,973431	280_2024	20251003713882	7/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
12	-74,788042	8,01265	317_2024	20241003244572	05/07/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
13	-74,788294	8,015489	317_2024	20241003329472	9/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
14	-74,788042	8,01265	317_2024	20241003364192	23/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
15	-74,788186	8,014796	317_2024	20241003379772	30/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
16	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003405542	13/09/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
17	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003393182	06/09/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
18	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003419242	20/09/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
19	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003436582	27/09/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
20	-74,788173	8,01423	317_2024	20241003468482	11/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
21	-74,788247	8,013897	317_2024	20241003483362	18/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
22	-74,788077	8,0135	317_2024	20241003500692	25/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
23	-74,788212	8,013692	317_2024	20241003516552	1/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
24	-74,788192	8,013664	317_2024	20241003527182	8/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
25	-74,788193	8,013632	317_2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
26	-74,788221	8,013663	317_2024	20241003556122	22/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
27	-74,788187	8,013684	317_2024	20241003583192	5/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
28	-74,788247	8,013715	317_2024	20241003596012	11/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
29	-74,788286	8,013789	317_2024	20241003600912	13/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
30	-74,788305	8,01382	317_2024	20241003617492	23/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
31	-74,788341	8,013903	317_2024	20251003632752	3/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
32	-74,788137	8,013583	317_2024	20251003642882	10/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
33	-74,788189	8,013605	317_2024	20251003662982	17/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
34	-74,78839	8,013982	317_2024	20251003685732	24/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
35	-74,78829	8,014035	317_2024	20251003700082	31/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
36	-74,788059	8,013412	317_2024	20251003713882	7/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
37	-74,788292	8,014123	317_2024	20251003728882	14/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
38	-74,792044	7,973384	461_2024	20241003468462	11/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
39	-74,791949	7,973325	461_2024	20241003483362	18/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
40	-74,800193	8,012259	473_2024	20241003483382	18/10/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
41	-74,800583	8,012746	473_2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
42	-74,800269	8,012644	473_2024	20241003556122	22/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
43	-74,800038	8,012855	473_2024	20241003596012	11/12/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
44	-74,800999	8,012379	473_2024	2025100370008	31/01/2025	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

				2	5					
45	-74,789246	7,972886	488_2024	20241003500732	25/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
46	-74,788129	8,016539	490_2024	20241003500732	25/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
47	-74,787916	8,018351	491_2024	20241003500732	25/10/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
48	-74,814046	7,604408	491_2024	20251003632752	3/01/2025	H6118005	R57011	FALSO	ZARAGOZA	SI
49	-74,788173	8,017866	491_2024	20251003642882	10/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
50	-74,787973	8,018272	491_2024	20251003713882	7/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
51	-74,79401	7,97289	503_2024	20241003516532	1/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
52	-74,783076	8,037271	572_2024	20241003600952	13/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
53	-74,783009	8,037171	572_2024	20241003617492	23/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
54	-74,78188	8,036596	572_2024	20251003632752	3/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
55	-74,785793	8,032915	573_2024	20241003600952	13/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
56	-74,785795	8,032963	573_2024	20241003617492	23/12/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
57	-74,78581	8,032991	573_2024	20251003632752	3/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
58	-74,785812	8,033027	573_2024	20251003642882	10/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
59	-74,785781	8,033026	573_2024	20251003713882	7/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
60	-74,791297	7,972522	603_2025	20251003642932	10/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
61	-74,79113	7,972852	603_2025	20251003662982	17/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
62	-74,791898	7,972427	603_2025	20251003685732	24/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
63	-74,791722	7,972297	603_2025	20251003700082	31/01/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
64	-74,791778	7,972695	603_2025	20251003713882	7/02/2025	H6118005	H6118005	VERDADERO	EL BAGRE	SI
65	-74,788186	8,014796	317-2024	20241003379772	30/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
66	-74,788294	8,015489	317-2024	20241003329472	9/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
67	-74,788267	8,014295	317-2024	20241003395382	9/06/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
68	-74,791189	8,00949	222-2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
69	-74,788193	8,013632	317-2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
70	-74,800583	8,012746	473-2024	20241003541382	16/11/2024	H6118005	ARE-510635	FALSO	NECHÍ	SI
71	-74,788056	8,027367	01-067	2023010558279	15/12/2023	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI
72	-74,812158	8,003011	171-2023	2023010563896	19/12/2023	H6118005	H6335005	FALSO	NECHÍ	SI
73	-74,803475	8,008742	171-2023	2023010563896	19/12/2023	H6118005	H6335005	FALSO	EL BAGRE	SI
74	-74,790771	8,010493	01-067	2023010563896	19/12/2023	H6118005	FUERA	FALSO	EL BAGRE	SI
75	-74,788042	8,01265	317-2024	20241003317042	2/08/2024	H6118005	H6118005	VERDADERO	NECHÍ	SI

Del mismo modo, se advirtió que, en forma colindante a estas coordenadas, se evidencian afectaciones por desarrollo de actividades por terceros ajenos al titular en las siguientes coordenadas:

ID	LONGITUD (W)	LATITU D (N)	No. De informe	Radicado	Fecha Radicado	Título solicitud	UBICACIÓN DEL PUNTO	MUNICIPI O	EDICTO
9	-74,793862	8,00938	228_2024	20251003728882	14/02/25	H6118005	FUERA	NECHÍ	NO
13	-74,819706	7,97283	280_2024	20251003728882	14/02/25	H6118005	H6118005	NECHÍ	NO
62	-74,785816	8,03297	573_2024	20251003728882	14/02/25	H6118005	H6118005	NECHÍ	NO
68	-74,791909	7,97272	603_2025	20251003728882	14/02/25	H6118005	H6118005	EL BAGRE	NO
69	-74,788013	8,01191	643_2025	20251003728912	14/02/25	H6118005	H6118005	NECHÍ	NO

De lo anterior se concluye en síntesis, fueron ubicados **61 puntos dentro** del área del titular, afectando la ejecución del objeto del contrato de concesión y dejando a su paso impactos ambientales negativos en el área del título minero y del municipio del BAGRE y NECHI- ANTIOQUIA, sin ningún tipo de autorización legal por parte del concesionario y/o autoridad competente, en consecuencia y

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

por las consideraciones expuestas, es del caso que en el presente acto administrativo se concede el amparo administrativo solicitado por parte del representante legal de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005**, en contra de personas indeterminadas, quienes operan y explotan el área del título minero en las coordenadas descritas tal y como se muestra en el informe de visita PARME 825 del 29 de abril de 2025 y en el plano anexo, permitiendo concluir que existe perturbación, ocupación y/o despojo por parte de terceros no autorizados.

Evaluated the case of the reference, Respecto a las coordenadas de acuerdo con el Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo como aparece a continuación, el cual evidenció que no son perturbaciones dentro del título minero:

ID	conte o	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	No. De informe	Radicado	Fecha Radicado	Titulo solicitud	UBICACIÓ N DEL PUNTO	VERIFICACIÓ N	MUNICIPI O	EDICT O
2	1	-74,790958	8,009667	222_202 4	2024100351655 2	1/11/2024	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
3	2	-74,791468	8,009537	222_202 4	2024100352718 2	8/11/2024	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
4	3	-74,791189	8,00949	222_202 4	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
5	4	-74,791062	8,0094	222_202 4	2024100355612 2	22/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
6	5	-74,791533	8,0099	222_202 4	2024100359601 2	11/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
7	6	-74,791092	8,00953	222_202 4	2024100360091 2	13/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
8	7	-74,790988	8,009269	222_202 4	2024100361749 2	23/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
9	8	-74,793862	8,009377	228_202 4	2025100372888 2	14/02/202 5	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	NO
42	9	-74,800193	8,012259	473_202 4	2024100348338 2	18/10/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
43	10	-74,800583	8,012746	473_202 4	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
44	11	-74,800269	8,012644	473_202 4	2024100355612 2	22/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
45	12	-74,800038	8,012855	473_202 4	2024100359601 2	11/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
46	13	-74,800999	8,012379	473_202 4	2025100370008 2	31/01/202 5	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
50	14	-74,814046	7,604408	491_202 4	2025100363275 2	3/01/2025	H611800 5	R57011	FALSO	ZARAGOZ A	SI
73	15	-74,791189	8,00949	222- 2024	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
75	16	-74,800583	8,012746	473- 2024	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	ARE-5106 35	FALSO	NECHÍ	SI
77	17	-74,812158	8,003011	171- 2023	2023010563896	19/12/202 3	H611800 5	H6335005	FALSO	NECHÍ	SI
78	18	-74,803475	8,008742	171- 2023	2023010563896	19/12/202 3	H611800 5	H6335005	FALSO	EL BAGRE	SI
79	19	-74,790771	8,010493	01-067	2023010563896	19/12/202 3	H611800 5	FUERA	FALSO	EL BAGRE	SI

En mérito de lo expuesto, la Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NO CONCEDER el Amparo Administrativo que a continuación se especifica, solicitado por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **H6118005**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de **EL BAGRE Y NECHI**, del departamento de **ANTIOQUIA**:

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

ID	conte o	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	No. De informe	Radicado	Fecha Radicado	Titulo solicitud	UBICACIÓ N DEL PUNTO	VERIFICACIÓ N	MUNICIPI O	EDICT O
2	1	-74,790958	8,009667	222_202 4	2024100351655 2	1/11/2024	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
3	2	-74,791468	8,009537	222_202 4	2024100352718 2	8/11/2024	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
4	3	-74,791189	8,00949	222_202 4	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
5	4	-74,791062	8,0094	222_202 4	2024100355612 2	22/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
6	5	-74,791533	8,0099	222_202 4	2024100359601 2	11/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
7	6	-74,791092	8,00953	222_202 4	2024100360091 2	13/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
8	7	-74,790988	8,009269	222_202 4	2024100361749 2	23/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
9	8	-74,793862	8,009377	228_202 4	2025100372888 2	14/02/202 5	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	NO
42	9	-74,800193	8,012259	473_202 4	2024100348338 2	18/10/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
43	10	-74,800583	8,012746	473_202 4	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
44	11	-74,800269	8,012644	473_202 4	2024100355612 2	22/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
45	12	-74,800038	8,012855	473_202 4	2024100359601 2	11/12/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
46	13	-74,800999	8,012379	473_202 4	2025100370008 2	31/01/202 5	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
50	14	-74,814046	7,604408	491_202 4	2025100363275 2	3/01/2025	H611800 5	R57011	FALSO	ZARAGOZ A	SI
73	15	-74,791189	8,00949	222- 2024	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	FUERA	FALSO	NECHÍ	SI
75	16	-74,800583	8,012746	473- 2024	2024100354138 2	16/11/202 4	H611800 5	ARE-5106 35	FALSO	NECHÍ	SI
77	17	-74,812158	8,003011	171- 2023	2023010563896 171-	19/12/202 3	H611800 5	H6335005	FALSO	NECHÍ	SI
78	18	-74,803475	8,008742	171- 2023	2023010563896 171-	19/12/202 3	H611800 5	H6335005	FALSO	EL BAGRE	SI
79	19	-74,790771	8,010493	01-067	2023010563896	19/12/202 3	H611800 5	FUERA	FALSO	EL BAGRE	SI

ARTÍCULO SEGUNO. - CONCEDER el Amparo Administrativo el Amparo Administrativo que a continuación se especifica, solicitado por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en calidad de titular del **Contrato de Concesión No. H6118005**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en los municipios de el **BAGRE Y NECHI**, del departamento de **ANTIOQUIA**:

ID	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	No. De informe	Radicado	Fecha Radicado	MUNICIPIO	EDICTO
1	-74,787768	8,018697	01_067	20241003017342	22/03/24	NECHÍ	SI
10	-74,78828	8,014547	231_2024	20241003084272	19/04/24	NECHÍ	SI
11	-74,78816	8,015159	231_2024	20241003193552	11/06/24	NECHÍ	SI
12	-74,819357	7,973431	280_2024	20251003713882	7/02/25	NECHÍ	SI
13	-74,819706	7,972832	280_2024	20251003728882	14/02/25	NECHÍ	NO
14	-74,788042	8,01265	317_2024	20241003244572	5/07/24	NECHÍ	SI
15	-74,788294	8,015489	317_2024	20241003329472	9/08/24	NECHÍ	SI
16	-74,788042	8,01265	317_2024	20241003364192	23/08/24	NECHÍ	SI
17	-74,788186	8,014796	317_2024	20241003379772	30/08/24	NECHÍ	SI
18	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003405542	13/09/24	NECHÍ	SI
19	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003393182	6/09/24	NECHÍ	SI
20	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003419242	20/09/24	NECHÍ	SI
21	-74,788215	8,014154	317_2024	20241003436582	27/09/24	NECHÍ	SI
22	-74,788173	8,01423	317_2024	20241003468482	11/10/24	NECHÍ	SI
23	-74,788247	8,013897	317_2024	20241003483362	18/10/24	NECHÍ	SI
24	-74,788077	8,0135	317_2024	20241003500692	25/10/24	NECHÍ	SI
25	-74,788212	8,013692	317_2024	20241003516552	1/11/24	NECHÍ	SI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. H6118005

26	-74,788192	8,013664	317_2024	20241003527182	8/11/24	NECHÍ	SI
27	-74,788193	8,013632	317_2024	20241003541382	16/11/24	NECHÍ	SI
28	-74,788221	8,013663	317_2024	20241003556122	22/11/24	NECHÍ	SI
29	-74,788187	8,013684	317_2024	20241003583192	5/12/24	NECHÍ	SI
30	-74,788247	8,013715	317_2024	20241003596012	11/12/24	NECHÍ	SI
31	-74,788286	8,013789	317_2024	20241003600912	13/12/24	NECHÍ	SI
32	-74,788305	8,01382	317_2024	20241003617492	23/12/24	NECHÍ	SI
33	-74,788341	8,013903	317_2024	20251003632752	3/01/25	NECHÍ	SI
34	-74,788137	8,013583	317_2024	20251003642882	10/01/25	NECHÍ	SI
35	-74,788189	8,013605	317_2024	20251003662982	17/01/25	NECHÍ	SI
36	-74,78839	8,013982	317_2024	20251003685732	24/01/25	NECHÍ	SI
37	-74,78829	8,014035	317_2024	20251003700082	31/01/25	NECHÍ	SI
38	-74,788059	8,013412	317_2024	20251003713882	7/02/25	NECHÍ	SI
39	-74,788292	8,014123	317_2024	20251003728882	14/02/25	NECHÍ	SI
40	-74,792044	7,973384	461_2024	20241003468462	11/10/24	EL BAGRE	SI
41	-74,791949	7,973325	461_2024	20241003483362	18/10/24	EL BAGRE	SI
47	-74,789246	7,972886	488_2024	20241003500732	25/10/24	EL BAGRE	SI
48	-74,788129	8,016539	490_2024	20241003500732	25/10/24	NECHÍ	SI
49	-74,787916	8,018351	491_2024	20241003500732	25/10/24	NECHÍ	SI
51	-74,788173	8,017866	491_2024	20251003642882	10/01/25	NECHÍ	SI
52	-74,787973	8,018272	491_2024	20251003713882	7/02/25	NECHÍ	SI
53	-74,79401	7,97289	503_2024	20241003516532	1/11/24	EL BAGRE	SI
54	-74,783076	8,037271	572_2024	20241003600952	13/12/24	NECHÍ	SI
55	-74,783009	8,037171	572_2024	20241003617492	23/12/24	NECHÍ	SI
56	-74,78188	8,036596	572_2024	20251003632752	3/01/25	NECHÍ	SI
57	-74,785793	8,032915	573_2024	20241003600952	13/12/24	NECHÍ	SI
58	-74,785795	8,032963	573_2024	20241003617492	23/12/24	NECHÍ	SI
59	-74,78581	8,032991	573_2024	20251003632752	3/01/25	NECHÍ	SI
60	-74,785812	8,033027	573_2024	20251003642882	10/01/25	NECHÍ	SI
61	-74,785781	8,033026	573_2024	20251003713882	7/02/25	NECHÍ	SI
62	-74,785816	8,03297	573_2024	20251003728882	14/02/25	NECHÍ	NO
63	-74,791297	7,972522	603_2025	20251003642932	10/01/25	EL BAGRE	SI
64	-74,79113	7,972852	603_2025	20251003662982	17/01/25	EL BAGRE	SI
65	-74,791898	7,972427	603_2025	20251003685732	24/01/25	EL BAGRE	SI
66	-74,791722	7,972297	603_2025	20251003700082	31/01/25	EL BAGRE	SI
67	-74,791778	7,972695	603_2025	20251003713882	7/02/25	EL BAGRE	SI
68	-74,791909	7,972722	603_2025	20251003728882	14/02/25	EL BAGRE	NO
69	-74,788013	8,01191	643_2025	20251003728912	14/02/25	NECHÍ	NO
70	-74,788186	8,014796	317-2024	20241003379772	30/08/24	NECHÍ	SI
71	-74,788294	8,015489	317-2024	20241003329472	9/08/24	NECHÍ	SI
72	-74,788267	8,014295	317-2024	20241003395382	9/06/24	NECHÍ	SI
74	-74,788193	8,013632	317-2024	20241003541382	16/11/24	NECHÍ	SI
76	-74,788056	8,027367	01-067	2023010558279	15/12/23	NECHÍ	SI
80	-74,788042	8,01265	317-2024	20241003317042	2/08/24	NECHÍ	SI

ARTÍCULO TERCERO. - En consecuencia, de lo anterior, SE ORDENA el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras que realizan las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del **Contrato de Concesión No. H6118005**, en las coordenadas ya indicadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde Municipal de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
H6118005**

los municipios de **BAGRE y NECHI**, departamento de **ANTIOQUIA**, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, personas indeterminadas, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo PARME No 825 del 29 de abril de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner en conocimiento a las partes el Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo **PARME No 825 del 29 de abril de 2025**.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente decisión, remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo **PARME No 825 del 29 de abril de 2025** y del presente acto administrativo a CORANTIOQUIA, y a la Fiscalía General de la Nación seccional Antioquia. Lo anterior a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **H6118005**, a través de su representante legal o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso.

PARÁGRAFO: Respecto de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
LA GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Elaboró: Felipe Velez Giraldo

Revisó: María Ines De La Eucaristia Restrepo Morales, José Domingo Serna Agudelo

Aprobó: Miguel Angel Sanchez Hernandez, Jhony Fernando Portilla Grijalba